



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 09 de Marzo del 2023



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.03.2023 16:04:24 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000302-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El escrito presentado por la señora Jueza María Elisa Zapata Jaén (Exp. 3568-2023-OAL-P); el Decreto Supremo Nro. 151-2022-PCM publicado el 29 de diciembre de 2022 y el Oficio Circular Nro. 16-2023-GRHB-GG-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por documento que antecede la señora Jueza solicita autorización para devolver de 07:00 a 08:00 a.m., las horas que no se laboren en los días mencionados en el Oficio Circular Nro. 16-2023-GRHB-GG-PJ, con los fundamentos que expone.

Segundo.- Por Decreto Supremo Nro. 151-2022-PCM el Gobierno Central declaró días no laborables, para los trabajadores del sector público a nivel nacional, señalando entre otros, lunes 02 de enero de 2023, viernes 28 de abril del 2023, viernes 30 de junio de 2023, jueves 27 de julio de 2023, lunes 09 de octubre de 2023, jueves 07 de diciembre de 2023, martes 26 de diciembre de 2023, martes 02 de enero de 2024; asimismo, el artículo 2 del citado Decreto Supremo, señala: "Las horas dejadas de laborar durante los días no laborables establecidos en el artículo precedente serán compensadas en los diez (10) días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades" (subrayado nuestro).

Tercero.- Por Oficio Circular Nro. 16-2023-GRHB-GG-PJ, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General señala que las horas dejadas de laborar como producto de los días no laborables antes señalados **serán compensados extendiéndose por una hora al término de la jornada laboral** (resaltado nuestro), conforme al siguiente detalle:

- 02 de enero de 2023: Del lunes 06 al miércoles 15 de marzo de 2023
- 28 de abril de 2023: Del martes 02 al jueves 11 de mayo de 2023
- 30 de junio de 2023: Del lunes 03 al miércoles 12 de julio de 2023
- 27 de julio de 2023: Del lunes 31 de julio al miércoles 09 de agosto de 2023
- 09 de octubre de 2023: Del martes 10 al jueves 19 de octubre de 2023
- 07 de diciembre de 2023: Del lunes 11 al miércoles 20 de diciembre de 2023
- 26 de diciembre de 2023: Del jueves 04 al lunes 15 de enero de 2024
- 02 de enero de 2024: Del martes 16 al jueves 25 de enero de 2024

Cuarto.- En ese contexto normativo, si bien la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial señala que la compensación de horas se extenderá una hora al término de la jornada laboral, también lo es que, dentro del criterio de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades particulares de la citada Jueza, es viable autorizar lo solicitado respecto a la compensación de los días no laborables dispuesto por el





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

decreto supremo citado en el horario de 07:00 a.m. a 08:00 a.m., debiendo registrar su asistencia correspondiente.

Quinto.- La Presidencia de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y en virtud de dicha atribución, se debe disponer las acciones administrativas necesarias destinadas a procurar el eficiente desarrollo de las dependencias que la conforman en el ámbito de su Distrito Judicial; por lo que, conforme a lo dispuesto en los incisos 4, 5 y 9 del artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia,

RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR en vía de regularización lo solicitado por la señora Jueza **MARÍA ELISA ZAPATA JAÉN** a cargo del Segundo Juzgado Especializado de Familia de Independencia, respecto a la compensación de horas dispuesto por el Decreto Supremo Nro. 151-2022-PCM, en el horario de 07:00 a.m. a 08:00 a.m., conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación de Personal, Administración del Módulo de Familia de Independencia y de la interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/siv

